



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 - 2011-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Marzo del 2011.

VISTO:

La solicitud de fecha 09 de Marzo del 2011, presentado por el Sr. JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA en la cual solicita SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo (Esposa)

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972.

Que, el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre sus funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el Art. 144 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 17-01-90; señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor (conyuge, hijos o padres el subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, habiendo acreditado el Sr. JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA, el fallecimiento de su Sra. Esposa que en vida fue Dña. ISAURA MORI FLORES, ocurrido el 10 de Junio del 2010, según consta en el Acta de Defunción N° 01462832 expedida por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, de fecha 11 de Junio del 2011.

Que, con Informe Escalafonario N° 001-2011-AUP/MDBSH, de fecha 18/03/2011, se acredita que el Señor JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA, es Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno del Area de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, el derecho de Subsidio por fallecimiento de su Señora esposa que en vida fue Dña ISAURA MORI FLORES, a favor del Servidor Municipal Señor JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA, de dos (02) remuneraciones cuyo importe es la cantidad de: DOS MIL DOCE CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,012.86), por fallecimiento de familiar directo (Esposa).

ARTICULO 2°.- Afectar el presente gasto en la Partida Presupuestaria 2.2.2.3.4.2.- Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo del Presupuesto Institucional.

ARTICULO 3°.- Notificar a Gerencia Municipal, Asesoría Interna, Gerencia de Administración e interesado de la Municipalidad para los fines que estime conveniente

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE